



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

DECRETO N°. 3125

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS RENTADAS

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS RENTADAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Y LA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD

Estudiante: APELLIDO Y NOMBRE

----- Entre la **FACULTAD DE** de la **UNIVERSIDAD**, con domicilio legal en, Ciudad de, Provincia, Argentina, representada por el Rector Título-- **NOMBRE Y APELLIDO**, con D.N.I. N°: ----, con facultades para suscribir el presente, en adelante “**LA FACULTAD**”, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**, con domicilio en calle Rivadavia n° 448, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada por el/la Secretario/a de, Título. **NOMBRE Y APELLIDO**, D.N.I. N° -----, con facultades para suscribir el presente otorgadas por Decreto Municipal N° ----, y refrendado por el/la Secretario/a (del área donde se desarrollarán las pasantías) Título. **NOMBRE Y APELLIDO**, con D.N.I. N° -----, por la otra; y el estudiante **APELLIDO Y NOMBRE**, con D.N.I. N°-----, CUIL N° -----, nacido el día --- de del año-----, con domicilio real en calle, Ciudad, Mendoza, en adelante “**EL PASANTE**”, en el marco del Convenio de Pasantías Rentadas suscripto entre “**LA FACULTAD**” y “**LA MUNICIPALIDAD**” regulado por lo dispuesto en la Ley Nacional n° 26.427, que se encuentra contenido en el Expte n° -----/I1-GC, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente pasantía tendrá por objeto posibilitar a EL/LA PASANTE adquirir durante su vigencia una experiencia profesional de campo en LA MUNICIPALIDAD como complemento de la formación académica recibida, que enriquezca la propuesta curricular de los estudios que cursa. -----

SEGUNDA: A los fines del presente convenio individual, la pasantía constituye una actividad cuya meta es el logro de objetivos académicos, no existiendo relación laboral alguna entre LA MUNICIPALIDAD y LA PASANTE, más que la vinculación netamente educativa. LA PASANTE tendrá la obligación de concurrir a LA MUNICIPALIDAD y realizar el plan de pasantía educativa acordado con LA FACULTAD, además de las obligaciones aquí establecidas y LA MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de abonar la asignación estímulo abajo expresada, además de las obligaciones establecidas por las leyes vigentes y el presente convenio. -----

TERCERA: LA PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su pasantía en LA MUNICIPALIDAD, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus contribuyentes y proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la duración del presente convenio. Asimismo, LA PASANTE deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA MUNICIPALIDAD, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con///



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

DECRETO N°. 3125

//// puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte del/la PASANTE de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que LA MUNICIPALIDAD deje sin efecto la pasantía otorgada, previa notificación efectuada con QUINCE (15) días de antelación a LA PASANTE. -----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD pondrá a disposición de LA PASANTE todos los medios, materiales y elementos necesarios para cumplir con los objetivos previstos en el plan de pasantías acordado con LA FACULTAD y para su seguridad e higiene dentro del establecimiento. -----

QUINTA: El régimen de asistencia y licencias por: examen, enfermedad y accidente para los pasantes deberá contemplar iguales derechos para los pasantes que para los trabajadores de planta permanente y transitoria. En los casos de licencia por exámenes, los mismos deberán ser acreditados fehacientemente ante LA MUNICIPALIDAD y en ningún caso podrá exigírsele a LA PASANTE la devolución de las horas o realizársele algún tipo de descuento en su asignación estímulo. -----

SEXTA: En caso de enfermedad y/o accidente inculpable, LA PASANTE, además de dar aviso a LA MUNICIPALIDAD, deberá concurrir al servicio de asistencia o reconocimiento que ésta le indique o recibir en su domicilio al médico encargado de reconocerlo. En caso de ausencia de las instancias anteriores, deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD los certificados médicos correspondientes. -----

SEPTIMA: Los acuerdos individuales no podrán rescindirse por causa de enfermedad o accidente, ni por causa de maternidad. EL PASANTE contará con un seguro de accidentes personales o cobertura médica de emergencias, el cual queda a cargo de LA MUNICIPALIDAD. -----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley n° 19.587 y a no afectar al pasante a actividades diferentes de las acordadas. Se deja constancia que en caso que la pasantía sea prestada fuera del lugar consignado en el Artículo Noveno, LA MUNICIPALIDAD deberá comunicarlo a, quien, en caso de autorizarlo en forma expresa, previa y fehaciente, exigirá el tipo de cobertura de riesgos de trabajo acorde. -----

NOVENA: LA PASANTE realizará su práctica en la Dirección, Subdirección o Secretaría perteneciente a, ubicada en Oficina Municipal. Domicilio de la oficina, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes de ____ a ____ hs. desde el _____ hasta el _____. En ningún caso la carga horaria semanal podrá superar las veinte (20) horas. Pudiendo renovarse, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar en ese caso un nuevo acuerdo individual entre todas sus partes. -----

DÉCIMA: Al momento de suscribir el presente Convenio, LA PASANTE recibirá en calidad de asignación estímulo mensual, para gastos de estudios, la cantidad de pesos (valor en letras) (\$ x,xx) correspondiente al proporcional de 20 horas trabajadas sobre 48 horas del valor del Salario Mínimo Vital y Móvil, ajustándose el mismo de manera inmediata a las actualizaciones oportunamente publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina durante el plazo del presente convenio.



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

DECRETO N°. 3125

UNDÉCIMA: El seguimiento, supervisión y formación laboral de LA PASANTE estará a cargo de la Tutora por LA MUNICIPALIDAD: NOMBRE Y APELLIDO DNI: -----y un/a Docente Guía por LA FACULTAD: ----- DNI -----

DUODÉCIMA: Con respecto al régimen de la propiedad intelectual que resulten de la actividad de LA PASANTE, previsto en el Artículo 6º, (Inc. g) de la Ley n° 26.427 sobre los resultados totales o parciales de los estudios, o la realización de proyectos de investigación y otras actividades, así como los documentos de trabajo originados por los pasantes, los mismos serán de propiedad común entre LA MUNICIPALIDAD y LA FACULTAD, y podrán ser publicados, conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Queda expresamente prohibido durante este periodo, cualquier actividad que exceda lo propiamente educativo conforme a los fines del objeto de la pasantía. -----

DÉCIMA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD y LA FACULTAD extenderán en todos los casos a LA PASANTE un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y se detallarán las actividades desarrolladas. Asimismo, a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los/as Docentes Guías y a los/as Tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo dedicado. -----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes fijan los domicilios especiales denunciados en el encabezamiento y, de común acuerdo, renuncian al fuero federal y a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad se firman ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Godoy Cruz, a los _____ del mes _____ del año _____.

Nombre y apellido
pasante
DNI n° -----

Tit. Nombre y apellido
Autoridad universitaria
Facultad/Universidad

Nombre y apellido
Srío/a que refrenda

Nombre y Apellido
Sria/a con firma delegada



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

DECRETO N°. 3125

ANEXO II: MODELO DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES UNIVERSITARIA O TERCARIA

CONVENIO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Y LA FACULTAD DE -----DE LA UNIVERSIDAD DE -----

Estudiante: ----- Carrera: -----

-----Entre la FACULTAD DE de la UNIVERSIDAD, con domicilio legal en, Ciudad de, Provincia, Argentina, representada por el Rector Título NOMBRE Y APELLIDO, con D.N.I. N°: -----, con facultades para suscribir el presente, en adelante “LA FACULTAD”, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, con domicilio en calle Rivadavia 448, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada por el/la Secretario/a de, Título. NOMBRE Y APELLIDO, con D.N.I. n° -----, con facultades para suscribir el presente otorgadas por Decreto Municipal n° ----- y refrendado por el/la Secretario/a (del área donde se desarrollarán las pasantías) Título. NOMBRE Y APELLIDO, con D.N.I. n° -----; y la estudiante, con D.N.I. n°, nacida el día ---- de del año ----, con domicilio real en calle, Ciudad de, Mendoza, en adelante “LA PRACTICANTE”; manifiestan lo siguiente:

Que entre la FACULTAD y la MUNICIPALIDAD existe un Convenio Marco de Prácticas Preprofesionales encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley n° 26.427.

- Que el presente convenio se encuentra contenido en el expediente n°.....-
- Que en consecuencia las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objetivo primordial la realización de las Prácticas Preprofesionales de los estudiantes de LA FACULTAD, a través de sus unidades académicas. -----

SEGUNDA: LA PRACTICANTE realizará prácticas en diferentes sectores de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo al interés y características que se planteen en cada caso.

TERCERA: LA PRACTICANTE deberá acreditar su condición de alumna regular para mantener dicha condición, no debiendo estar trabajando en forma concomitante en relación de dependencia. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitarle que acredite su situación académica cada vez que lo crea conveniente. -----

CUARTA: LA PRACTICANTE realizará su práctica en: -----, ubicado en calle ...n°- -, Godoy Cruz, Mendoza, realizando jornadas entre las: xx hs a las xx hs. hasta finalizar con las XXX horas de duración de las mismas, siempre y cuando no superen las 4 horas diarias ni las 20 horas semanales. -----.



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

DECRETO N°. 3125

QUINTA: La Práctica Preprofesional dará inicio el día --- del mes ---- del año--- hasta el día ----del mes del año---. -----

SEXTA: LA PRACTICANTE no percibirá ninguna asignación estímulo para viáticos y gastos académicos. -----

SÉPTIMA:LA MUNICIPALIDAD otorgará a LA PRACTICANTE los mismos beneficios que acuerda a su personal en materia de francos, licencias y descansos, incluyendo descanso anual, licencias por examen, maternidad, enfermedad y accidente de LA PRACTICANTE. -----

OCTAVA: LA PRACTICANTE deja expresa constancia que conoce y acepta que el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales no implica relación laboral alguna, ni le otorga ningún derecho laboral, ya que se trata de una obligación curricular del plan de estudios que le posibilita una progresiva familiarización con el campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación, favoreciendo la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere la carrera. -----

NOVENA: LA FACULTAD toma a su exclusivo cargo los gastos que demande el seguro, sobre la totalidad de los estudiantes que concurran a LA MUNICIPALIDAD, durante la realización de las Prácticas Preprofesionales. La Compañía contratada por LA FACULTAD es xxxx.-----

DÉCIMA: LA PRACTICANTE deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Municipalidad, ejecutar sus obligaciones con diligencia y realizar las prácticas con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte de LA PRACTICANTE de las cargas impuestas será considerado infracción grave constituyendo así causa suficiente para que la Municipalidad revoque de inmediato la Práctica Preprofesional concedida. Asimismo, deberá considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA MUNICIPALIDAD; sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes o proveedores, los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información y/o las de sus clientes o proveedores, métodos, procedimientos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directo o indirectamente durante la Práctica Preprofesional.-----

UNDÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD designa a.....con DNI n°....., como tutor/a de la practicante, quien estará a cargo del proyecto individual de la Práctica Preprofesional, elaborando un informe de evaluación al concluir el plazo de la misma. Por su parte, LA FACULTAD designa como docente guía a --- con DNI n°con las obligaciones estipuladas en el Convenio de Prácticas Preprofesionales suscripto y en la ley y reglamentación. -----

DUODÉCIMA: Este convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes, quienes deberán notificar fehacientemente su decisión con una anticipación no menor de treinta (30) días. En este supuesto, las Prácticas iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo determinado. -----



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

DECRETO N°. 3125

DÉCIMO TERCERA. Para el caso de caso de conflicto entre las partes, desde ya se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza renunciando a cualquier otro fuero, en especial el Federal. -----

---- En prueba de conformidad se firma ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Godoy Cruz, a los _____ del mes _____ del año _____

Nombre y Apellido
Practicante
DNI n°

Nombre y apellido
Srío/a que refrenda

Tit. Nombre y apellido
Autoridad Universitaria
Facultad/Universidad

Nombre y Apellido
Sría/a con firma delegada



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

DECRETO N°. _____ **3125** _____

ANEXO III: CONVENIO DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS NO RENTADAS DE NIVEL SECUNDARIO

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS SECUNDARIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Y LA ESCUELA -----

Estudiante:-----

----- Entre la ESCUELA -----, con domicilio legal ennº ----- Ciudad de, Mendoza, Argentina, representada por el Director, con D.N.I. nº....., con facultades para suscribir la presente, en adelante “LA ESCUELA”, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, con domicilio en calle Rivadavia 448, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada por el/la Secretario/a de, Título. NOMBRE Y APELLIDO, con D.N.I. nº ----- con facultades para suscribir el presente, otorgadas por Decreto Municipal nº ----- y refrendado por el/la Secretario/a (del área donde se desarrollarán las pasantías) Título. NOMBRE Y APELLIDO, con D.N.I. nº -----, por la otra; y el estudiante, con D.N.I. nº....., CUIL nº:nacido el díadel mesdel año....., con domicilio real en, Mendoza, en adelante “EL PASANTE”; manifiestan lo siguiente:

- Que entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS/ESCUELA DE GESTIÓN PRIVADA (NOMBRE Y Nº DE LA ESCUELA) y la MUNICIPALIDAD se ha firmado un Convenio Marco de Colaboración Mutua encuadrado dentro de las prescripciones del Decreto N° 1.374/11 con fecha--- del mes del año-----.
- Que el presente acuerdo se encuentra contenido en el expediente nº.....
- Que en consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: El presente acuerdo tiene por objetivo primordial la realización de las Pasantías de los estudiantes de la ESCUELA, a través de sus unidades académicas. -----

PRIMERO: El presente acuerdo tiene por objetivo primordial la realización de las Pasantías de los estudiantes de la ESCUELA, a través de sus unidades académicas.---

SEGUNDO: EL PASANTE realizará prácticas en diferentes sectores de la MUNICIPALIDAD, de acuerdo al interés y características que se planteen en cada caso.

TERCERO: EL PASANTE deberá acreditar su condición de alumno regular para mantener dicha condición, no debiendo estar trabajando en forma concomitante en relación de dependencia. La MUNICIPALIDAD podrá solicitarle que acredite su situación académica cada vez que lo crea conveniente. -----

CUARTO: EL PASANTE realizará su práctica en la Dirección Oficina ubicada en callenº ----, Godoy Cruz, Mendoza, realizando jornadas entre las _____ a las _____ hs. desde el día _____ hasta el _____ o hasta finalizar con las _____ horas de duración de las mismas, siempre y cuando no superen las 4 horas diarias ni las 20 horas semanales.



Departamento Ejecutivo

GODOY CRUZ, 13 de Agosto de 2024

DECRETO N°. 3125

QUINTO: EL PASANTE no percibirá ninguna asignación estímulo para viáticos y gastos académicos. -----

SEXTO: La MUNICIPALIDAD otorgará al PASANTE los mismos beneficios que acuerda a su personal en materia de francos, licencias y descansos, incluyendo descanso anual, licencias por examen, maternidad, enfermedad y accidente del PASANTE. -----

SÉPTIMO: EL PASANTE deja expresa constancia que conoce y acepta que el desarrollo de las pasantías no implica relación laboral alguna, ni le otorga ningún derecho laboral, ya que se trata de una obligación curricular del plan de estudios que le posibilita una progresiva familiarización con el campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación favoreciendo la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere la carrera.

OCTAVO: LA ESCUELA toma a su exclusivo cargo los gastos que demande el seguro, sobre la totalidad de los estudiantes que concurran a la MUNICIPALIDAD, durante la realización de las pasantías. La Compañía contratada por LA ESCUELA es xxxxx-----

NOVENO: EL PASANTE deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA MUNICIPALIDAD, ejecutar sus obligaciones con diligencia y realizar las pasantías con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte del PASANTE de las cargas impuestas será considerado infracción grave constituyendo así causa suficiente para que LA MUNICIPALIDAD revoque de inmediato la pasantía concedida. Asimismo, deberá considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su pasantía en LA MUNICIPALIDAD; sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes o proveedores, los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información y/o las de sus clientes o proveedores, métodos, procedimientos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directo o indirectamente durante la pasantía. -----

DÉCIMO: LA MUNICIPALIDAD designa acon DNI n° como tutora del practicante, quien estará a cargo del proyecto individual de la pasantía, elaborando un informe de evaluación al concluir el plazo de la misma. Por su parte, LA ESCUELA designa como docente guía a con DNI n° -----con las obligaciones estipuladas en el acuerdo de prácticas suscripto, en la ley y reglamentación. -----

DÉCIMO PRIMERO: Este acuerdo podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes, quienes deberán notificar fehacientemente su decisión con una anticipación no menor de treinta (30) días. En este supuesto, las pasantías iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo determinado.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de conflicto entre las partes, las mismas se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza renunciando expresamente al fuero federal o a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Godoy Cruz a losdías del mes de---de año:

Nombre del estudiante
Pasante
DNI

Nombre del Director
Director

Nombre y apellido